

PROVIDENCIA, 02 AGO 2022

EX.CGR.N° 1790 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.190 de 17 de julio de 1998, se aprobó el Convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 1998, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE TESORERIAS**.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.873 de 22 de octubre de 1998, se aprobó la modificación de convenio celebrada con fecha 5 de agosto de 1998, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **SERVICIO DE TESORERÍA**.-

3.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 12750 de 2007 de la Contraloría General de la República, los convenios contemplados en el artículo 137 de la Ley 18695 pueden celebrarse para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, ello debe llevarse a cabo en el marco del respeto y sujeción al ordenamiento jurídico vigente, como es a través de la comisión de servicio, sin límite de tiempo.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 802 de 13 de junio de 2022, se aprobó la modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de junio de 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **TESORERIA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**.-

5.- El Memorándum N° 10.815 de 14 de junio de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- La Solicitud de Decreto N° 287 de 21 de julio de 2022 de la Dirección de Personas.-

DECRETO:

Ratifícase la comisión de servicio, de don **LUIS ARTURO FARIAS JARA**, RUT. [REDACTED] titular del Grado 8 E.M. de la Planta Jefatura de este Municipio y don **CESAR JUVENAL AVILES CASTILLO**, RUT. [REDACTED] titular del Grado 12 E.M. de la Planta Técnica de este Municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 14 de junio de 2022 y hasta el término del convenio de colaboración, suscrito con la **TESORERIA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**, de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.


[Circular stamp: Municipalidad de Providencia, SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados
Contraloría General de la República
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Personas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2042.-